



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA 115/2018
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Modificación.** MODIFICAR los indicadores urbanísticos correspondientes a Frente y Superficie Mínima de Parcela, establecidos mediante el Anexo I del Decreto Municipal N.º 1747/2018, sustituyéndolos por los siguientes: "Parcela Mínima: Frente 12 m, Superficie Mínima: 400 m²".

ARTÍCULO 2º.- **Otorgamiento.** OTORGAR los indicadores urbanísticos establecidos mediante Decreto Municipal 1747/2018, a la totalidad del proyecto urbano que se tramita mediante Expediente MUS-E-2382-2022.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6216.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/06/2023.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Retén PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 13 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-6326/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se modifican los Indicadores Urbanísticos correspondientes a Frente y Superficie Mínima de Parcela, establecidos mediante el Anexo I del Decreto Municipal N° 1747/2018, sustituyéndolos por los siguientes: "Parcela Mínima: Frente 12 m, Superficie Mínima: 400 m²".

Que asimismo se otorgan los Indicadores Urbanísticos establecidos mediante el Decreto Municipal N° 1747/2018, a la totalidad del proyecto urbano que se tramita mediante el Expediente MUS-E-2382/2022.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6216, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se modifican los Indicadores Urbanísticos correspondientes a Frente y Superficie Mínima de Parcela, establecidos mediante el Anexo I del Decreto Municipal N° 1747/2018, sustituyéndolos por los siguientes: "Parcela Mínima: Frente 12 m, Superficie Mínima: 400

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

m²". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1315 /2023.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Habit. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vujto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia